



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00068451- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO:

La Resolución N° RESOL-2022-88-E-UNC-SECYT#ACTIP de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (orden 15); y

CONSIDERANDO:

Que el referido resolutorio aprueba el dictamen del Jurado (orden 14) que intervino en el concurso cerrado interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un cargo nodocente de la categoría Cinco, agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1) con funciones de Jefe de Supervisión de Compras en la Área Económico-Financiera de esa Secretaría;

Que en dicho dictamen se consigna el orden de méritos resultante, del que surge que al primer lugar lo ocupa la postulante CELESTE CAMURRI (Leg. 80.492 - DNI 22.096.836);

Que la nombrada revista en presupuesto de la citada Secretaría de Ciencia y Tecnología en un cargo categoría Siete, agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1) con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo Cód. 3665/1, otorgado por RR-2020-1288-E-UNC-REC por aplicación del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente;

Que la competencia fue autorizada por Resolución Rectoral N° RR-2021-1722-E-UNC-REC (orden 2) y convocada por Resolución de dicha Secretaría N° RESOL-2022-36-E-UNC-SECYT#ACTIP (orden 4);

Que, desde el punto de vista jurídico formal con respecto al procedimiento concursal llevado a cabo, la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene observaciones que formular, según lo manifiesta en su Dictamen N° DDAJ-2022-70387-E-UNC-DGAJ#SG (orden 38);

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 29;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso en la Secretaría de Ciencia y Tecnología a la Sra. CELESTE CAMURRI (Leg. 80.492 - DNI 22.096.836) a un cargo nodocente de la categoría Cinco, agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1) para desempeñar funciones de Jefe de Supervisión de Compras en la Área Económico-Financiera de esa dependencia, y darle de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado por RR-2020-1288-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Camurri, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*